TETÃ REMBIJOKUÁI SAMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SFP N° 25/2.014 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS" DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Entre la Secretaría de la Función Pública, representada en este Acto por el ***Econ. HUMBERTO RUBEN PERALTA BEAUFORT****, con C.I.C. Nº* ***1.047.386****, nombrado por Decreto Nº 20/2.013 de fecha 16 de Agosto de 2.013, domiciliado en Constitución esquina 25 de Mayo, Asunción-República del Paraguay, con* ***RUC N° 80024908-9*** *denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***OLAM SERVICE de Nelson Raúl Coronel Segovia, RUC Nº 3778332-7****, con domicilio legal y especial en CONAVI Maria Auxiliadora - Ita, Asunción - República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATADA, a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, convienen celebrar el presente Contrato, de SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA bajo las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Secretaría de la Función Pública y LA CONTRATADA, con relación a la ejecución del llamado de "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos" para la Secretaría de la Función Pública señaladas en la carta invitación con la especificación técnica correspondiente. El presente contrato se efectúa en el marco de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", mediante la modalidad de Contratación Directa, cuya adjudicación fue aprobada por Resolución SFP Nº 1.113/2.014 de fecha 28 de noviembre de 2014.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) Las bases y condiciones del llamado con ID N° 271.348 y Adenda
c) La carta oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada.
d) La Resolución SFP N° 1.113/2.014 de fecha 28 de noviembre de 2014.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico la ejecución de los servicios solicitados.
En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto máximo del Contrato G.
2014	1	08	0	0	240	10	1	99	15.000.000.-

OLAM Service
Servicios Generales
Tel. 572037 - (0971) 664980

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 271.348. La solicitud de pago se hará por escrito acompañada de la factura correspondiente y del acta de conformidad expedida por la dependencia responsable. La ejecución de presente contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la CONTRATADA, el Plan de Caja y los fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2.014, "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos". El presente Contrato es por un monto mínimo a contratar de G. 7.500.00.- (Guaraníes siete millones, quinientos mil) y hasta un monto máximo a contratar de G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) I.V.A. incluido, convocado por la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1.113/2.014 de fecha 28 de noviembre de 2014.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los precios de los bienes a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81111812-009	SERVICIOS EN NOTEBOOK Dell Latitude 5410 - HP Compaq 6530b - HP Pavilion DV4 - HP envy M16-1160LA - Toshiba Satellite L305-SP6932R - Lenovo SL500.	N/A	N/A	Evento	1	2.178.400	2.178.400
2	81111812-004	SERVICIOS EN SCANNER Xerox DocuMate 3220 - HP ScanJet 5590	N/A	N/A	Evento	1	70.600	70.600
3	81111812-002	SERVICIO DE REPARACIÓN CON CAMBIO DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS HP OFFICE PRO 8600.	N/A	N/A	Evento	1	930.000	930.000
4	81111812-002	SERVICIO DE REPARACIÓN CON CAMBIO DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS HP LI P3015DN - HP LI P2055DN - HP LI 3050 ALL IN ONE - HP LI 1536 DNF MFP	N/A	N/A	Evento	1	2.903.050	2.903.050
5	81111812-002	SERVICIO DE REPARACIÓN CON CAMBIO DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS BROTHER HL-5340D	N/A	N/A	Evento	1	788.400	788.400
6	81111812-006	SERVICIO DE REPARACIÓN CON CAMBIO DE REPUESTOS PARA PROYECTORES MULTIMEDIAS Epson Powerlite X12 - BenQ EP4227 - Infocus T102	N/A	N/A	Evento	1	300.000	300.000
7	81111812-010	SERVICIO DE REPARACIÓN CON CAMBIO DE REPUESTOS PARA PC HP DC 7900 - HP DC 5800 - HP Compaq 6200 PRO - Dell Vostro 230 - PackardBell istar 5006PY - Lonovo Think centre M57e	N/A	N/A	Evento	1	841.200	841.200
						TOTAL:		**8.011.650**

El CONTRATADO se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos en conformidad a las disposiciones del Contrato.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre

OLAN Service
Servicios Generales
Tel. (0971) 664980

de 2014.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES/SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo de 8 (ocho) días a partir de la firma del contrato, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Secretaría de la Función Pública sito en Constitución esquina 25 de Mayo, Asunción – Paraguay.

En caso de que alguno de los servicios no cumpla con las especificaciones técnicas o sean defectuosos, el oferente tendrá un plazo de 3 (tres) días para reponer los mismos.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

CLAUSULA UNDECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo N° 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión de contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de cumplimiento de Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo N° 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DUODECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

El contrato terminará:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por la falta de pago de la contratista dentro de los plazos estipulados en este contrato;
c) por mutuo acuerdo de las partes;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento de el CONTRATADO, que notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las PARTES, el Contrato

o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

***EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATADO**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de diciembre de dos mil catorce.*

Nelson Raúl Coronel Segovia
Representante Legal
OLAM SERVICE

OLAM Services
Servicios Generales
Tel. 572037 - (0971) 664980

Econ. Humberto R. Peralta Beaufort
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA